



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023- MDC-A

Colquamarca, 22 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-OGRD/CH/C.-MDC., de fecha 13 de febrero de 2023; Acta de instalación del grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Municipal del Distrito de Colquamarca, de fecha 08 de febrero del 2023; sobre la designación de los Integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el numeral 11.7) del Artículo 11° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, conforme a los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 008-2023-OGRD/CH/C.-MDC., de fecha 13 de febrero del 2023, el Jefe Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la designación de integrantes del grupo de trabajo en gestión de riesgo de desastres y su aprobación mediante resolución de Alcaldía, que estará encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción y presidido por el titular del Pliego (Alcalde) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; proveído mediante Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución de Alcaldía, grupo de trabajo que estará conformado por:

- PRESIDENTE: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.
- TITULAR: Gerente Municipal.
- TITULAR: Jefe de Planeamiento y Presupuesto.
- TITULAR: Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres.
- TITULAR: Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y cuna del Qorilazo"



- TITULAR: Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- TITULAR: Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- TITULAR: Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- TITULAR: Secretaria General.
- TITULAR: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- TITULAR: Jefe de la Unidad de Logística.
- TITULAR: Jefe de Seguridad Ciudadana.

Equipo que tendrá como finalidad la de formular normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, e identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrucciones de la Gestión de Riesgos de Desastres, de conformidad al numeral 11.7 del Artículo 11° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664;

Que, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD), es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales y las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo:

En ese sentido, tomando en cuenta la fundamentación antes expuesta, así como las normas establecidas y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha, el **GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** encargados de la elaboración de instrumentos técnicos para los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, de conformidad al numeral 11.7 del Artículo 11° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, el mismo que estará integrado por :

- PRESIDENTE: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.
- TITULAR: Gerente Municipal.
- TITULAR: Jefe de Planeamiento y Presupuesto.
- TITULAR: Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres.
- TITULAR: Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- TITULAR: Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- TITULAR: Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- TITULAR: Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- TITULAR: Secretaria General.
- TITULAR: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- TITULAR: Jefe de la Unidad de Logística.
- TITULAR: Jefe de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y demás áreas, implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para su conocimiento, y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución: al Grupo de Trabajo cuente con un cronograma calendarizado de actividades para la elaboración y revisión de los estudios de evaluaciones de riesgos del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres a realizarse en seis fases principales (Preparación del Proceso, Diagnóstico del Área de Gestión, Formulación, Validación, Implementación, Seguimiento y Evaluación del Plan).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres para su conocimiento y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia y/o institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc
GM
GT
DIST
Arch
SOAA.PC

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ovejúno Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!